



Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres

Resolución No. **0147**

(15 FEB 2019)

"Por la cual se adopta el Plan institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Social e incentivos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia 2019"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Decreto 4147 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que acorde con lo establecido en los numerales 10 y 13 del Decreto 4147 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres expedir los actos administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de esta entidad pública, así como dirigir la administración del personal conforme las normas correspondientes.

Que el Decreto Nacional 1567 de 1998, establece en los artículos 19 y 34 el deber de las entidades públicas de adoptar y desarrollar internamente planes anuales de bienestar social e incentivos para sus empleados.

Que de acuerdo con lo contemplado en el literal c del artículo 3° del Decreto 1567 de 1998, el Plan Institucional de Capacitación se debe formular con una periodicidad mínima de un año, cuya finalidad es la de organizar la capacitación al interior de cada entidad.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, señala que las entidades deberán, a través de las unidades de personal o quienes hagan sus veces, elaborar anualmente los planes estratégicos de recursos humanos.

Que la Ley 909 de 2004, en el párrafo del Artículo 36 estableció: "*que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley*"

Que la Resolución 390 del 30 de mayo de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, actualizó los lineamientos de la política de empleo pública, en lo referente a la capacitación, con la adopción de un nuevo Plan Nacional de Formación y Capacitación, denominado Profesionalización y Desarrollo de los Servidores Públicos. Este Plan definió un nuevo modelo para gestionar el desarrollo de capacidades de los servidores al incorporar nuevos elementos, tanto en contenidos como en estrategias que se orienten al aprendizaje organizacional en el sector público.

Que el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015 en relación con los Planes de capacitación señala: "*Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.*"

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia 2019".

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación".

Que el artículo 2.2.10.2 del Decreto anteriormente señalado indica que: "las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas".

Que mediante sesión virtual y acta No. 07-2018 el Comité de Gestión y Desempeño de la UNGRD, aprobó los planes de capacitación y bienestar para la vigencia 2019.

Que con el fin de mejorar el nivel de satisfacción, el ambiente laboral, así como las capacidades, destrezas, habilidades, desempeño, valores y competencias fundamentales de los funcionarios de la Unidad, se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Social e incentivos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

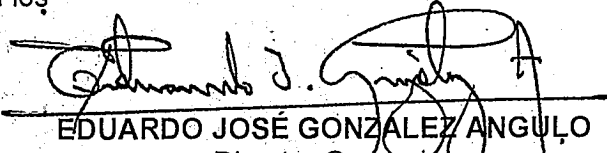
ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Institucional de Capacitación — PIC para la vigencia 2019, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el Plan de Bienestar Social e incentivos para la vigencia 2019, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 FEB 2019


EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO
Director General.

Elaboró: Mariana Urrego Yepes/ Abogada GT
Revisó: Karen Andrea Villarreal Camacho/ Coordinadora de Talento Humano
Aprobó: Gerardo Jaramillo Montenegro / Secretario General

Anexo 1: Plan de Capacitación UNGRD 2019.
Anexo 2: Plan de Bienestar UNGRD 2019.